



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA**

**REF.: CALIFICA COMO PROVEEDOR
ÚNICO Y AUTORIZA COMPRA DIRECTA.**

DECRETO N°: 4902 /

COIHUECO, 13 OCT. 2011

VISTOS:

1. El DFL. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Ley N° 19.886 , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
3. El D.A. N° 2.285 del 26 de mayo de 2009, Reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones.-

CONSIDERANDO:


1. ART. N° 8, Letra D del reglamento de la Ley 19.886 y N° 4 del reglamento de la misma Ley.
2. La necesidad de contar con los servicios del Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto. A fin de mantener con arreglo a derecho los títulos de dominio municipales.
3. La existencia de un proveedor único. EL Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, es el único ministro de fe encargado de los registros conservatorios de bienes raíces cuyo objeto principal es mantener la historia de la propiedad inmueble y otorgar una completa publicidad a los gravámenes que pueden afectar a los bienes raíces.
4. El Decreto Alcaldicio N° 5850 de fecha 16 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2011.

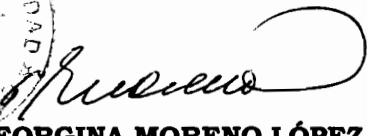
DECRETO:

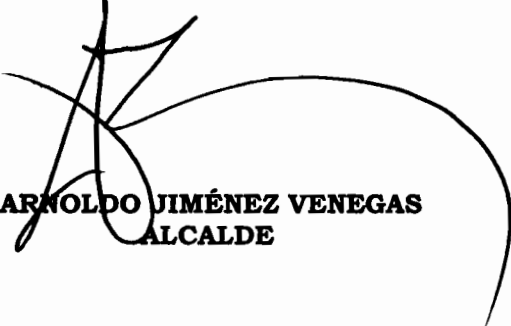
1. **CALIFIQUESE**, como proveedor único al Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, don Luís Alberto González Alvarado R.U.T. N° 4.240.590-6, con domicilio en calle Arauco 409, local 3 Chillán.
2. **AUTORÍCESE**, la contratación directa, en calidad de proveedor único, de los servicios del Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, don Luís Alberto González Alvarado R.U.T. N° 4.240.590-6, con domicilio en calle Arauco 409, local 3 Chillán, para cumplir con las necesidades del municipio, por la suma de \$ **1.000.000** (un millón de pesos), hasta el 30 de diciembre de 2011.-

3. **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "otros", del presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE

AJV/GML/GAM/gam.-

DISTRIBUCIÓN

- Arch. Secretaría Municipal,
- Administración y finanzas.